



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha solicitud de embargo de sumas de dinero por parte del abogado de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No 2872

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00436-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO PEÑA HURTADO vs MARIA OTILIA CHAPARRO y BEATRIZ MAYAMA RIOS

Según informe secretarial, se tiene que la solicitud elevada por el abogado de la parte actora, es procedente por lo cual se decretan la siguiente medida cautelar:

- En los términos del artículo 593-5 del C.G.P., se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran consignados a favor de la señora MARIA OTILIA CHAPARRO VICENTE, dentro del proceso radicado 666824003002-**2015-00454**-00, que se adelanta en este mismo despacho judicial, las sumas o excedentes de dinero que puedan ser trasladadas al presente proceso siempre y cuando correspondan a dineros cuyo pago esté a su favor y sobre los que no recaiga otra medida cautelar.

La medida se limita en la suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) conforme al artículo 593-10 del C.G.P. Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación en los términos del inciso 1 del numeral 4 artículo 593 ibidem y hágase las advertencias del numeral 10. Por secretaría y a través de constancia secretarial, infórmele aquí dispuesto en el proceso radicado 2015-00454, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 200
Del 24-11-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d2b375a1d20c6d7db4f29e3fe3a91f4ac3f390940f570ee4302fbab8211699**

Documento generado en 23/11/2022 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>